ALCALDIA DE PUERTO BOYACÁ	**GESTION CONTRACTUAL**	**CODIGO**	
		VERSION	
	JUSTIFICACION DE MODIFICACION CONTRACTUAL	**FECHA:** 2026	
		Página **1** de **6**	

MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA
modelo integrado de planeación y gestión
GENERAL
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
16 SEP 2026
Hora: 3:55 pm
Quien Recibe:

Fecha de elaboración	16 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

1. INFORMACIÓN GENERAL					
Seleccionar con X el tipo de documento		**Contrato**	**x**	**Convenio**	
Número:	**334 DE 2026**	**Fecha de suscripción**	MAYO 16 DEL 2026		
Objeto según minuta	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA SALVAGUARDAR LOS BIENES DE LAS DEPENDENCIAS, RECURSO HUMANO Y LOGISITICO DE LA ALCALDIA DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ				
Contratista/Asociado	GERMAN AUGUSTO GABRIEL LOPEZ				
Nit o C.C	7.250.387 DE PUERTO BOYACÁ				
Dependencia	SECRETARIA DE GOBIERNO				
Plazo según minuta	CIENTO VEINTICUATRO (124) DIAS				
Fecha de inicio según Acta de inicio	MAYO 16 DEL 2026				
Fecha de terminación según Acta de inicio	SEPTIEMBRE 16 DEL 2026				

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD: (Coloque una X dependiendo de lo que se vaya a solicitar)	
Adición de recursos	*X*
Prorroga (ampliación plazo)	*X*
Modificación a una clausula	*X*
Aclaración	

En caso de adición en recursos deberá aportar la siguiente información:	
Valor inicial	$762.204.854
Valor total adiciones realizadas a la fecha	
Valor que se solicita adicionar	$198.708.791
Valor total adiciones realizadas a la fecha más la que se solicita adicionar	
% que se solicita adicionar ((valor que se solicita adicionar en SMMLV /valor inicial del contrato en SMMLV) *100)	26%
Valor total más adición solicitada	$960.913.645

En caso de Prórroga deberá aportar la siguiente información:	
Plazo que se solicita prorrogar:	CUARENTA Y CUATRO (44) DIAS DEL 17 DE SEPTIEMBRE A LAS 00:00 HORAS HASTA EL 30 DE OCTUBRE DEL 2026 A LAS 24:00
Anexos	FORMATO NECESIDAD, CDP (3 folio)

3. ANTECEDENTES

DESCRIPCION	FECHA	PLAZO / ADICION
ACTA DE INICIO	16-05-2026	124 DIAS
ACTA N° 002 PARCIAL N° 001	26-06-2026	N/A
ACTA N° 003 PARCIAL N° 002	15-07-2026	N/A
ACTA N° 004 PARCIAL N° 003	20-08-2026	N/A
ACTA N° 005 PARCIAL N° 004	08-09-2026	N/A

4. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD:

En mi calidad de supervisora, y con el propósito de garantizar la adecuada prestación de los servicios a cargo de la Administración Municipal, se hace necesario dar continuidad al Contrato No. 334 de 2026, cuyo objeto comprende la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las diferentes sedes y bienes de propiedad o bajo responsabilidad del Municipio de Puerto Boyacá.

El servicio de vigilancia privada constituye un elemento esencial para salvaguardar los bienes muebles e inmuebles, equipos, documentos, recursos y demás elementos que hacen parte de las diferentes dependencias de la Administración Municipal, así como para contribuir a la protección de los servidores públicos, contratistas, usuarios y ciudadanos que diariamente acuden a estas instalaciones. La interrupción del servicio podría incrementar los riesgos asociados a pérdidas, hurtos, daños o afectaciones a los bienes públicos y generar condiciones que dificulten el normal desarrollo de las actividades institucionales.

En este sentido, resulta necesario garantizar la continuidad y cobertura efectiva del servicio en los puestos de vigilancia que requieren su permanencia, teniendo en cuenta que estos presentan condiciones y horarios de operación diferenciados. Algunos puestos requieren servicio permanente de veinticuatro (24) horas, incluyendo fines de semana y días festivos, mientras que otros contemplan jornadas de doce (12) horas nocturnas, de lunes a viernes y/o durante fines de semana, de acuerdo con las necesidades particulares de cada puesto. Así mismo, como resultado de la revisión de las necesidades actuales de la Administración Municipal, se ha determinado la supresión del servicio de vigilancia en algunos puestos, específicamente en el Parque Municipal, Centro de Integración Ciudadana – CIC y Patinódromo, y Plaza de Mercado, cuyos servicios culminarán en las fechas establecidas para cada uno.

En consecuencia, la continuidad contractual y la correspondiente disponibilidad presupuestal deberán ajustarse a los puestos que efectivamente requieren la prestación del servicio, considerando las diferentes jornadas y fechas de terminación, con el fin de garantizar la protección de los bienes e instalaciones municipales y evitar interrupciones en aquellos servicios que resultan necesarios.

A continuación, relaciono el presupuesto del servicio:

RELACIÓN DEL 17 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2026									
PUESTOS 24 HORAS		DIAS	COSTO DIRECTO POR DIA	COSTO DIRECTO POR DIAS	AYS 8%	TOTAL, COSTO DIRECTO INCLUIDO AYS	AIU 10%	IVA 19%	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
EDIFICIO MUNICIPAL	24 HORAS	14	596.141	8.345.974	667.678	9.013.652	901.365	171.259	9.184.911
CENTRO TIC	24 HORAS	14	596.141	8.345.974	667.678	9.013.652	901.365	171.259	9.184.911
CASA NARP	24 HORAS	14	596.141	8.345.974	667.678	9.013.652	901.365	171.259	9.184.911

BIBILOTECA MUNICIPAL	24 HORAS (FINES DE SEMANA, FESTIVO Y DIAS NO HABILES).	4	596.141	2.384.564	190.765	2.575.329	257.533	48.931	2.624.260
CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA	24 HORAS (FINES DE SEMANA, FESTIVO Y DIAS NO HABILES).	4	596.141	2.384.564	190.765	2.575.329	257.533	48.931	2.624.260
CASA DE LA CULTURA	24 HORAS (FINES DE SEMANA, FESTIVO Y DIAS NO HABILES).	4	596.141	2.384.564	190.765	2.575.329	257.533	48.931	2.624.260
TALLER MUNICIPAL	24 HORAS (FINES DE SEMANA, FESTIVO Y DIAS NO HABILES).	4	596.141	2.384.564	190.765	2.575.329	257.533	48.931	2.624.260
SUBTOTAL						37.342.272	3.734.227	709.503	38.051.775

12 HORAS NOCTURNO		DIAS	COSTO DIRECTO POR DIA	COSTO DIRECTO POR DIAS	AYS 8%	TOTAL, COSTO DIRECTO INCLUIDO AYS	AIU 10%	IVA 19%	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
CASA DE LA CULTURA	LUNES A VIERNES (DIAS HABILES).	10	334.288	3.342.880	267.430	3.610.310	361.031	68.596	3.678.906
BIBILOTECA MUNICIPAL	LUNES A VIERNES (DIAS HABILES).	10	334.288	3.342.880	267.430	3.610.310	361.031	68.596	3.678.906
CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA	LUNES A VIERNES (DIAS HABILES).	10	334.288	3.342.880	267.430	3.610.310	361.031	68.596	3.678.906
TALLER MUNICIPAL	LUNES A DOMINGO	10	334.288	3.342.880	267.430	3.610.310	361.031	68.596	3.678.906
ESTACION DEL CUERPO DE BOMBEROS	LUNES A DOMINGO	14	334.288	4.680.032	374.403	5.054.435	505.443	96.034	5.150.469
MEDICINA LEGAL	LUNES A DOMINGO	14	334.288	4.680.032	374.403	5.054.435	505.443	96.034	5.150.469
					SUBTOTAL	24.550.111	2.455.011	466.452	25.016.563
					TOTAL	61.892.383	6.189.238	1.175.955	63.068.338

RELACIÓN DEL 01 DE OCTUBRE AL 30 DE OCTUBRE DEL 2026

PUESTOS 24 HORAS		DIAS	COSTO DIRECTO POR DIA	COSTO DIRECTO POR DIAS	AYS 8%	TOTAL COSTO DIRECTO INCLUIDO AYS	AIU 10%	IVA 19%	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
EDIFICIO MUNICIPAL	24 HORAS	30	596.141	17.884.230	1.430.738	19.314.968	1.931.497	366.984	19.681.953
CENTRO TIC	24 HORAS	30	596.141	17.884.230	1.430.738	19.314.968	1.931.497	366.984	19.681.953
CASA NARP	24 HORAS	30	596.141	17.884.230	1.430.738	19.314.968	1.931.497	366.984	19.681.953
BIBLIOTECA MUNICIPAL	24 HORAS (FINES DE SEMANA, FESTIVO Y DIAS NO HABILES).	9	596.141	5.365.269	429.222	5.794.491	579.449	110.095	5.904.586
CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA	24 HORAS (FINES DE SEMANA, FESTIVO Y DIAS NO HABILES).	9	596.141	5.365.269	429.222	5.794.491	579.449	110.095	5.904.586
CASA DE LA CULTURA	24 HORAS (FINES DE SEMANA, FESTIVO Y DIAS NO HABILES).	9	596.141	5.365.269	429.222	5.794.491	579.449	110.095	5.904.586
TALLER MUNICIPAL	24 HORAS (FINES DE SEMANA, FESTIVO Y DIAS NO HABILES).	9	596.141	5.365.269	429.222	5.794.491	579.449	110.095	5.904.586
SUBTOTAL						81.122.867	8.112.287	1.541.334	82.664.202

12 HORAS NOCTURNO		DIAS	COSTO DIRECTO POR DIA	COSTO DIRECTO POR DIAS	AYS 8%	TOTAL COSTO DIRECTO INCLUIDO AYS	AIU 10%	IVA 19%	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
CASA DE LA CULTURA	LUNES A VIERNES (DIAS HABILES).	21	334.288	7.020.048	561.604	7.581.652	758.165	144.051	7.725.703
BIBILOTECA MNICIPAL	LUNES A VIERNES (DIAS HABILES).	21	334.288	7.020.048	561.604	7.581.652	758.165	144.051	7.725.703
CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA	LUNES A VIERNES (DIAS HABILES).	21	334.288	7.020.048	561.604	7.581.652	758.165	144.051	7.725.703
TALLER MUNICIPAL	LUNES A VIERNES (DIAS HABILES).	21	334.288	7.020.048	561.604	7.581.652	758.165	144.051	7.725.703
ESTACION DEL CUERPO DE BOMBEROS	LUNES A DOMINGO	30	334.288	10.028.640	802.291	10.830.931	1.083.093	205.788	11.036.719
MEDICINA LEGAL	LUNES A DOMINGO	30	334.288	10.028.640	802.291	10.830.931	1.083.093	205.788	11.036.719
					SUBTOTAL	51.988.470	5.198.847	987.781	52.976.251
					TOTAL	133.111.337	13.311.134	2.529.115	135.640.452
					GRAN TOTAL	195.003.720	19.500.372	3.705.071	$198.708.791

PUESTOS 24 HORAS				
SERVICIOS		SEPTIEMBRE	OCTUBRE	TOTAL
EDIFICIO MUNICIPAL	24 HORAS	14	30	44
CENTRO TIC	24 HORAS	14	30	44
CASA NARP	24 HORAS	14	30	44
BIBILIOTECA MUNICIPAL	24 HORAS (FINES DE SEMANA, FESTIVO Y DIAS NO HABILES).	4	9	13
CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA	24 HORAS (FINES DE SEMANA, FESTIVO Y DIAS NO HABILES).	4	9	13
CASA DE LA CULTURA	24 HORAS (FINES DE SEMANA, FESTIVO Y DIAS NO HABILES).	4	9	13
TALLER MUNICIPAL	24 HORAS (FINES DE SEMANA, FESTIVO Y DIAS NO HABILES).	4	9	13
PUESTO 12 HORAS NOCTURNA				
SERVICIOS		SEPTIEMBRE	OCTUBRE	
CASA DE LA CULTURA	LUNES A VIERNES (DIAS HABILES).	10	21	31
BIBILOTECA MNICIPAL	LUNES A VIERNES (DIAS HABILES).	10	21	31
CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA	LUNES A VIERNES (DIAS HABILES).	10	21	31
TALLER MUNICIPAL	LUNES A VIERNES (DIAS HABILES).	10	21	31
ESTACION DEL CUERPO DE BOMBEROS	LUNES A DOMINGO	14	30	44
MEDICINA LEGAL	LUNES A DOMINGO	14	30	44

En consecuencia, se considera técnica, administrativa y presupuestalmente necesario adelantar la adición y prórroga del Contrato No. 334 de 2026, de conformidad con las necesidades reales de prestación del servicio y con el presupuesto requerido para cubrir los diferentes puestos y jornadas de vigilancia hasta la fecha que se determine, garantizando así la protección y seguridad de los bienes públicos y el normal funcionamiento de la Administración Municipal.

5. CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Que la Constitución Política dispone que el Estado tiene dentro de sus fines esenciales, entre otros, *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados" en ella, que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones," que "los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado", y que los servicios*

públicos "podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares."

De este conjunto normativo se desprende que la actividad del Estado debe, de un lado, estar al servicio de los asociados y, de otro lado, estar encaminada a la prestación de los servicios públicos. Pero si la Administración considera que para prestar los servicios públicos debe valerse del concurso de otras personas, en especial de los particulares, cuenta con un instrumento idóneo para ese efecto: El contrato estatal.

Que por esta razón es que el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 señala que "los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."

Además, debe tenerse en cuenta que, como el contrato estatal persigue la satisfacción del interés general mediante la prestación del servicio público que se pretende realizar por medio del objeto del contrato, la finalidad máxima de la contratación se halla en la efectiva ejecución del objeto contractual y por ende en la real prestación del servicio y la satisfacción del interés general.
Al respecto se ha dicho:

"La defensa del principio del interés general no sólo constituye la finalidad primordial sino el cimiento y la estructura de la contratación administrativa, pues sólo es válido y admisible jurídicamente el procedimiento precontractual, el contrato y los actos de ejecución del mismo que se inspiran o tienen como propósito el cumplimiento o la satisfacción de las necesidades de la colectividad. Desde esta perspectiva, el concepto de interés público se consolida como el sustento más importante y la justificación de la contratación administrativa, por lo que la ausencia del mismo en el acuerdo de voluntades genera graves consecuencias para el contrato y para los servidores que lo diseñaron."

De manera que es el interés general el que determina las actuaciones de la administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, todos ellos supeditados al cumplimiento de los fines del Estado y de las obligaciones generales derivadas del contrato estatal.

Esta última deliberación, encuentra su soporte legal y jurisprudencial respecto de la modificación del contrato, tales como i) que el contrato modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, ii) Que la adición correspondiente por regla general no supere el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, iii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, iv) y que su finalidad no sea otra que la búsqueda del interés general y el cumplimiento de los fines del estado, de conformidad con los preceptos constitucionales y legales que la regulan –art. 209 de la CP.

Desde esta perspectiva, aparece, entonces claramente justificada la solicitud el adicional y prorroga 001 previamente referida al contrato 334 de 2026.

Que de conformidad con los artículos 3, 4, 5, 13, 40 de la ley 80 de 1993, los fines y principios de la contratación estatal, es procedente prórroga para garantizar la finalización oportuna de todas las tareas y compromisos pendientes"

6. BALANCE FINANCIERO

Que una vez revisada la ejecución del presupuesto destinado para el contrato 334 de 2026 y teniendo en cuenta que la orden vence el 16 de septiembre de 2026, se considera pertinente que se traiga a colación el balance presupuestal y de la prestación del servicio, donde se evidencia que se cuenta con un saldo por cancelar de **ciento un millón setecientos setenta y ocho mil ciento cincuenta y nueve pesos ($101.778.159),**razón por la cual el supervisor ve la necesidad de prorrogar y adicional el contrato, con el fin de dar continuidad al servicio.

BALANCE ECONOMICO		
VALOR DEL CONTRATO		$762.204.854
TOTAL, EJECUTADO	$762.204.854	
VALOR DEL ACTA N° 002 PARCIAL N° 001	$ 87.529.135	
VALOR DEL ACTA N° 003 PARCIAL N° 001	$ 182.439.346	
VALOR DEL ACTA N° 004 PARCIAL N° 003	$ 193.086.262	
VALOR DEL ACTA N° 005 PARCIAL N° 004	$197.371.952	
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR	$101.778.159	
SUMAS IGUALES	$762.204.854	$762.204.854

7. TIPO DE MODIFICACION Y GARANTÍAS

Tipo de garantía	CUMPLIMIENTO PRESTACIONES SOCIALES AMPARO BASICO -PREDIOS LABORES Y OPERACIONES PATRONAL CONTRATISTAS-SUCONTRATISTAS VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS
No. Póliza	CMZ-100020235 CMAZ-100005776
No. Anexo	0
Valor Adición ($)	$198.708.791
Prórroga	CUARENTA Y CUATRO (44) DIAS
ANGELICA ALEXANDRA RUBIANO GUTIÉRREZ SUPERVISORA	
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL	**FIRMA**

Proyecto: Cleidy R.
Reviso y Aprobó: Angelica A. Rubiano G.